Expediente: **774/19-I2**
Carátula: **ALBORNOZ SILVANA BEATRIZ C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - ALBORNOZ, SILVANA BEATRIZ-ACTOR
90000000000 - TERAN, RODOLFO J-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 774/19-I2

H105024898390

JUICIO: "ALBORNOZ SILVANA BEATRIZ c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 774/19-I2.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

VISTO: para resolver la transformación del embargo y.

CONSIDERANDO

Mediante resolutiva de fecha 06/07/2023, se dispuso trabar embargo preventivo, hasta cubrir la suma de $1.039.516 (pesos un millón treinta y nueve mil quinientos dieciséis) a favor del letrado Alan Fernández Nahid por honorarios regulados, con más la suma de $110.000 por acrecidas; embargo, que se deberán trabar sobre los fondos que la demandada ATENTO ARGENTINA S.A;

Mediante providencia de fecha 24/11/2023 se notifica a la demandada para que proceda a cumplir con el pago de las sumas reguladas (Confr. Arts. 601, 603 y Cctes. del CPCC - Ley 9531 y sus modificatorias), sin que haya dado cumplimiento con el pago de los honorarios regulados.

En consecuencia, encontrándose impagos los honorario pese al requerimiento de pago, y estando embargados preventivamente los fondos respectivos, corresponde hacer lugar a lo solicitado; y por ello **convertir en "embargo definitivo"** el embargo preventivo dispuesto mediante resolutiva de fecha 06/07/2023, por lo tratado. Así lo declaro.

Por ello

RESUELVO

I.- CONVERTIR EN DEFINITIVO, el embargo preventivo trabado mediante resolución de fecha 06/07/2023 conforme lo considerado.

II.- FIRME LA PRESENTE, líbrese orden de pago a favor del letrado Alan Fernández Nahid.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.

774/19-I2

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.